



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 2 de 18

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Víctor Cevallos	Analista de Salud Ocupacional	
Revisado por:	Ing. Janeth Fajardo	Directora Nacional de Talento Humano	
	Lcdo. Eduardo Franco	Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano	
	Ing. Luis Bonifaz Nieto	Coordinador Nacional Técnico de Procesos ElectORAles	

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 3 de 18

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	17/07/2020
0.2	Emisión por regularización de observaciones dadas por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (SGRT)	17/08/2020
0.3	Emisión por regularización de observaciones dadas por la MTT 2	11/09/2020
0.4	Emisión por regularización de observaciones dadas por la MTT 2	21/09/2020
0.5	Emisión por regularización de observaciones dadas por la MTT 2	06/10/2020
0.6	Emisión Final luego de regularización de observaciones dadas por la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales	27/10/2020
0.7	Emisión por regularización de observaciones dadas por el Coordinación Nacional Técnica de procesos electorales.	05/11/2020
0.8	Emisión por regularización de observaciones dadas por el Ministerio de Salud Pública.	29/12/2020
0.9	Emisión por regularización de observaciones dadas por la SNGRE	30/12/2020
1.0	Emisión por regularización de observaciones dadas por la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales CNE.	01/01/2021
2.0	Actualización del protocolo general del proceso electoral	09-04-2021

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 4 de 18

1. OBJETIVO

Reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 en los servidores públicos, trabajadores, delegados de organizaciones políticas y ciudadanía en general, durante el Proceso Electoral correspondiente a la Segunda Vuelta de las Elecciones Generales 2021, estableciendo medidas preventivas de seguridad y bioseguridad en el marco de una planificación estratégica en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

2. ALCANCE

Alcance Geográfico:

Correspondiente a todo el territorio nacional y oficinas consulares del Ecuador en el exterior.

Alcance Administrativo:

Para servidores públicos que laboran en el Consejo Nacional Electoral, afiliados, adherentes, adherentes permanentes, militantes, simpatizantes de las organizaciones políticas, observadores electorales, personal de apoyo y ciudadanía en general.

Temporal:

El tiempo que dure el Proceso Electoral de las Elecciones Generales 2021.

3. POLÍTICA

Las directrices emitidas en el presente documento pueden actualizarse en función de las recomendaciones o lineamientos establecidos por el COE Nacional, así como del Ministerio de Salud Pública y el Consejo Nacional Electoral.

4. MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador 2008.
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Salud.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código del Trabajo.
- Decreto Ejecutivo 2393. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acuerdo Ministerial 00024-2020 de 16 de junio de 2020, del Ministerio de Salud Pública.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-01 Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0135, de 03 de enero de 2020.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077, de 15 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 5 de 18

- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, de 28 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094, de 03 de mayo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00002-2021-MSP, de 11 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud Pública.
- Lineamientos generales para vigilancia epidemiológica de COVID-19 Ministerio de Salud Pública, de 4 de agosto de 2020
- Reglamentos, instructivos y resoluciones emitidas por el Consejo Nacional Electoral.
- Resoluciones COE Nacional y Cantonales.

5. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **CDA:** Centro de Digitalización de Actas.
- **CNE:** Consejo Nacional Electoral.
- **COE:** Comité de Operaciones de Emergencia.
- **CPE:** Centro de Procesamiento Electoral.
- **DPE:** Delegación Provincial Electoral.
- **EPP:** Equipo de protección personal.
- **FFAA:** Fuerzas Armadas.
- **GT:** Grupo de trabajo.
- **JEE:** Junta Especial del Exterior.
- **JPE:** Junta Provincial Electoral.
- **JRV:** Junta Receptora del Voto.
- **MJRV:** Miembros de Junta Receptora del Voto.
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública.
- **MTT:** Mesa técnica de trabajo.
- **OPs:** Organizaciones Políticas.
- **PET:** Plan específico técnico.
- **PN:** Policía Nacional.
- **PPL:** Personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada.
- **SETPAR:** Sistema Electoral de Transmisión de Actas y Resultados.
- **SIER:** Sistema Informático de Escrutinios y Resultados.
- **SIS ECU 911:** Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 6 de 18

6. ANTECEDENTES

Con fecha 12 de marzo de 2020 mediante Resolución Nro. PLE-CNE-20-12-3- el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral, Elecciones Generales 2021, evento democrático que se llevará a cabo a nivel nacional en el país el 7 de febrero de 2021.

Con fecha 17 de septiembre de 2020 a través de la Resolución PLE-CNE-1-17-9-2020 el Pleno del Consejo Nacional Electoral realizó la convocatoria a Elecciones Generales 2021 para que la ciudadanía elija a Presidente y Vicepresidente de la República del Ecuador, cinco representantes al Parlamento Andino y 137 representantes a la Asamblea Nacional.

Con fecha 22 de octubre de 2020 el COE Nacional aprobó el Plan Piloto para las elecciones del Directorio y Comité de Vigilancia del Club de Voluntarios de la Fuerza Terrestre Cbos. Nicanor Quiroz Salazar y el Protocolo para las elecciones de los vocales de los servidores policiales en servicio pasivo ante el consejo directivo del ISSPOL en las instalaciones de las sedes provinciales del CNE en: Pichincha, Guayas, Azuay, Loja, Cotopaxi, Chimborazo, Esmeraldas, El Oro, Manabí, Los Ríos, Imbabura, Pastaza, Santo Domingo de los Tsáchilas y Orellana, en las cuales se instalaron las Juntas Receptoras del Voto (JRV).

En las actividades mencionadas el Consejo Nacional Electoral (CNE) determinó específicamente las medidas a ser implementadas en las Elecciones Generales de 2021, en relación a la reducción de la transmisión de la COVID 19 en las diferentes etapas del Proceso Electoral.

Mediante Oficio No. SNGRE-SNGRE-2021-0042-0, de 12 de enero de 2021, del magister Rommel Ulises Salazar Cedeño, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remite el Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021, de la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-13-1-2021, de 13 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-27-1-2021, de 27 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral.

7. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTORAL

7.1. Lineamientos generales para la sociedad civil

El Consejo Nacional Electoral implementará medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 durante todo el Proceso Electoral 2021, mismas que se detallan a continuación:

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 7 de 18

7.2. Lineamientos generales

1. Para evitar aglomeraciones, la apertura de los recintos electorales se realizará a las 07H00 en punto, y no tomará en cuenta ningún porcentaje de aforo al interior de los recintos electorales, se dará prioridad al cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas.
2. Conocer el lugar exacto de votación y las medidas de bioseguridad a tomar el día del sufragio
3. Acudir únicamente el elector a sufragar a los Recintos Electorales.
4. Llevar esferográfico de tinta azul o negra.
5. Mantener distanciamiento físico de 2 metros entre personas.
6. Usar correcta y continuamente la mascarilla o cubre boca de manera obligatoria durante el Proceso Electoral.
7. Lavar las manos al menos cada 2 horas, durante 40 a 60 segundos con agua y jabón.
8. Desinfectar las manos con gel alcohol al 70% cada que considere necesario.
9. No tocarse cara y mucosas.
10. Poseer el documento habilitante para el sufragio (cédula de identidad, pasaporte o documento de identidad consular) a la mano.
11. Prohibir el ingreso a los Recintos Electorales con alimentos.
12. Cumplir con el flujo de votación, que será unidireccional, circulando por la derecha.
13. Colocar los desechos de los insumos de bioseguridad en los lugares designados en cada Recinto Electoral.
14. A fin de garantizar la salud y bienestar de la ciudadanía, adolescentes de 16 a 18 años, mayores de 65 años, personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, personas con discapacidad, extranjeros residentes en el país inscritos en el registro electoral, analfabetos se recuerda que el voto en estos grupos es facultativo.
15. Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma respiratorio, por ejemplo: tos, fatiga, dificultad para respirar y anosmia, ageusia, trastornos digestivos como diarrea, odinofagia, dolores musculares, cefalea), y que haya estado en contacto directo o cercano con un caso COVID-19 confirmado o probable en los últimos 14 días, deberá acudir al establecimiento de salud más cercano a su domicilio para atención oportuna a fin de descartar que sea portador de la COVID-19, y evitar acudir a los recintos electorales si presenta esta sintomatología.
16. Quienes no pudieren votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobado con el certificado de un facultativo médico del Sistema Nacional de Salud Público o Privado serán exentos de multa, conforme lo establece el Art. 292 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

7.3. Lineamiento para la gestión de activación en situaciones de emergencia

1. La notificación puede llegar por parte de los ciudadanos, MJRV o ciudadanos al personal de Consejo Nacional Electoral Coordinador del Recinto Electoral.
2. Los Coordinadores del Recinto Electoral, Coordinador de Mesa o MJRV designados serán los encargados de verificar el tipo de emergencia y activar al SIS ECU-911.
3. Los Coordinadores del Recinto Electoral serán los encargados de activar al SIS ECU-911.

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 8 de 18

4. En caso de que el Coordinador de Recinto esté involucrado en la emergencia previamente se designará un Coordinador de Mesa o MJRV para activar al SIS ECU-911 y seguir las instrucciones.
5. Los Coordinadores de Recinto, Coordinadores de Mesa o MJRV designados serán los encargados de seguir las instrucciones del personal del SIS ECU-911 mientras llega la ayuda.
6. En caso de evacuación el personal se remitirá a los Planes de Emergencia y Contingencia de las Instituciones Educativas.

7.4. Lineamientos generales para los GAD's Municipales y Distrito Metropolitano

1. Prohibir las ventas ambulantes en los exteriores y cercanías de los Recintos Electorales.
2. Controlar y organizar el flujo vehicular priorizando la movilidad no motorizada o peatonal en el perímetro inmediato a los recintos electorales, para aquellos GAD's que tienen la competencia con agentes de tránsito.
3. Garantizar el cumplimiento del aforo normado en las unidades de transporte público cumpliendo con las medidas de bioseguridad emitidas por el COE Nacional.
4. Disponer el control del uso del espacio público para concentraciones políticas.
5. Coordinar con la Policía Nacional y GADS parroquiales, el uso del espacio público y la prohibición de ventas informales, así como la realización de eventos o ferias, dentro del perímetro de exclusión de los recintos electorales.
6. Gestionar a través de las unidades municipales de manejo de desechos en coordinación con los GADS parroquiales, el retiro de las fundas de desechos generadas en las juntas receptoras del voto.
7. Controlar el cumplimiento de las ordenanzas de uso obligatorio de mascarilla en espacios públicos y demás medidas de bioseguridad, tanto en los exteriores e interiores de los recintos electorales.
8. Difundir los mensajes comunicacionales de bioseguridad propuestos por el CNE a través de los canales oficiales de las instituciones que conforman el COE cantonal.

7.5 Lineamientos para un Ambiente Saludable en las JRV.

1. En el Proceso Electoral existen muchas instancias de traspaso de objetos y materiales que deben ser considerados como parte de protocolos de limpieza. Lo mismo respecto a superficies, particularmente el día de la elección, como la mesa de votación y biombos, entre otros. La desinfección se debe realizar utilizando productos a base de alcohol o cloro.
2. Durante las diferentes etapas del proceso electoral, como en las operaciones logísticas, se procurará espacios que garanticen la ventilación.
3. Se evitará la ubicación de las Juntas Receptoras del Voto en salas pequeñas y sin ventilación.

7.6 Capacitación y comunicación

- a) Las capacitaciones dirigidas a organizaciones políticas, observadores electorales y Miembros de las Juntas Receptoras del Voto sobre medidas de bioseguridad deberán

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 9 de 18

ser sobre la información y documentos emitidos por el Ministerio de Salud Pública y COE Nacional.

- b) Los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto deberán cursar un módulo de capacitación y educación sobre las medidas de prevención frente a la COVID-19 durante su actividad.
- c) Información y capacitación mediante campañas de comunicación masiva sobre el comportamiento del virus y las medidas de prevención para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19, involucrando a todos los actores del Proceso Electoral.

Educación de la ciudadanía

- Campaña educacional dirigida a la ciudadanía, en la que se brinde información sobre la dinámica del Proceso Electoral y las medidas de bioseguridad que se aplicarán durante el sufragio.

El portal de la página del Consejo Nacional Electoral cuenta con un espacio de información sobre las medidas para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19 que se aplicarán durante los comicios, esto con el fin de que las organizaciones políticas, observadores electorales y ciudadanía puedan tener acceso a la misma.

Comunicación

Estrategia integral de comunicación y riesgo

- Incorporar a medios tradicionales de comunicación nacional y regional (radio, televisión y diarios impresos), redes sociales y comunidades virtuales para difundir de manera masiva información relevante para el cuidado de la salud del electorado.
- Adaptar las creencias de las diferentes comunidades e incluirlas en los mensajes y evitar jerga técnica al comunicar. Se debe aspirar a “ser muy pedagógicos, accesibles a toda la población.

Mensaje

- El Consejo Nacional Electoral consiente de la incertidumbre ciudadana de que la pandemia podría dificultar la participación electoral de grupos tradicionalmente vulnerables: mujeres, personas con discapacidades, adultos mayores, pueblos indígenas, entre otros; comunicará lo que se está haciendo para disminuir el riesgo de cada población y los esfuerzos para garantizar la participación político-electoral de la ciudadanía.

Transparencia

- Ante la posibilidad de tener menor participación de observadores nacionales, internacionales y representantes de partidos políticos, dado que esto implica la aglomeración de personas, se debe considerar expandir las herramientas de transparencia, así como, el involucrar a todos los actores del proceso electoral.

Información

- Promover la implementación de las Apps y página web del CNE con información accesible y actualizada sobre las medidas de Bioseguridad que se aplicarán en el

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 10 de 18

Proceso Electoral, información que deberá ser compatible con las principales redes sociales y dispositivos móviles.

8. USO DE TECNOLOGÍA

Las condiciones sanitarias relacionadas con la pandemia de COVID-19 han provocado que, con mayor celeridad, se explore la utilización de tecnologías de la información y herramientas en línea para brindar soluciones que prevengan o disminuyan el contacto físico de las personas, para reducir el riesgo de propagación de la COVID-19 ante lo expuesto, el CNE realizará las capacitaciones e inducciones del Proceso Electoral y medidas de bioseguridad ante la COVID 19 a través de plataformas digitales propias y en convenio con las diferentes instituciones del Estado.

9. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN

9.1 Organizaciones Políticas

Las organizaciones políticas y sus candidatos son quienes compiten por los diferentes cargos de elección popular. Durante el Proceso Electoral, realizan actividades para difundir sus propuestas e ideas a fin de obtener los apoyos de los electores en la contienda. Cumplen el rol clave de la representación política de los diversos intereses en cada sociedad.

Un Proceso Electoral debe tener reglas claras, justas y equitativas, especialmente en el contexto excepcional de la pandemia. Por tal razón, es importante fomentar el diálogo y la comunicación entre la autoridad electoral y los electorales en competencia. La experiencia y buenas prácticas indican que cuando las organizaciones políticas están presentes en las distintas etapas del ciclo electoral se logran mayores niveles de confianza y transparencia, elementos clave para el reconocimiento de los resultados.

Las organizaciones políticas también sufren las consecuencias de la pandemia de la COVID-19. Han experimentado el impacto en la planificación de la campaña electoral, en la interacción con sus simpatizantes y en el desarrollo de sus actividades y eventos proselitistas. Es importante comprender los desafíos que enfrentan y buscar soluciones institucionales que proporcionen condiciones suficientes para que las organizaciones políticas superen estas barreras generadas por la pandemia.

Las condiciones para la celebración de elecciones justas, libres y transparentes se deben cumplir a pesar de los obstáculos que genera la pandemia. Para ello, el árbitro electoral debe velar por una competencia equitativa, en igualdad de condiciones, y los partidos políticos deben asumir el compromiso con la transparencia y la construcción de confianza. Ambos comparten la responsabilidad en el cuidado de la salud de las personas.

10. VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

10.1 Recintos Electorales

Con relación al 2019 se incrementó 611 Recintos Electorales, equivalente al 14,28%, con el fin de minimizar el riesgo de aglomeración y contagios por la COVID-19.

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 11 de 18

Delegación Provincial Electoral

- a) Cumplir con los lineamientos generales indicados en el presente documento.
- b) Proceder a la limpieza de la mesa y materiales a ser utilizados (esferográfico y mesas) con alcohol al 70% previo a cada reunión de la Junta Provincial Electoral cada que sea necesario.
- c) Contar con espacios ventilados que garanticen la renovación del aire contribuyendo a diluir las gotas respiratorias o aerosoles que se generan al hablar, toser o estornudar.
- d) Contar con espacios amplios que garanticen el distanciamiento físico para las reuniones de trabajo de la Junta Provincial Electoral.
- e) El consumo de alimentos se realizará en lugares ventilados y manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros.

10.2 Medidas preventivas en la etapa electoral

Medidas para los recintos electorales

Se deberán considerar las siguientes:

- Dentro de la planificación a los Recintos Electorales existirá señalética informativa sobre las medidas de bioseguridad como: uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento físico, lavado y desinfección de manos, prohibido el ingreso con alimentos a los Recintos Electorales.
- Los Recintos Electorales deberán cumplir con el abastecimiento de agua segura y energía eléctrica durante toda la jornada electoral en coordinación con las instituciones pertinentes.
- Mantener funcionales y en buenas condiciones los servicios higiénicos.
- Se dispondrá de una única puerta de ingreso y una única puerta de salida con el fin de evitar aglomeraciones y mejorar la circulación de los electores.
- Las Junta Receptora del Voto se conformará en sentido unidireccional, evitando así aglomeración en la JRV y asegurando la distancia física entre MJRV.
- Disponer que en los recintos electorales se permita el ingreso ordenado de los electores, precautelando que exista el prudente distanciamiento social que debe ser de 2 metros en las columnas o filas, y en el caso de ser necesario el Coordinador de Recinto con apoyo de la Fuerza Pública puedan suspender momentáneamente el ingreso para mantener el referido distanciamiento.
- Establecer que el elector deberá mantenerse en la columna de la correspondiente Junta Receptora del Voto y una vez ejercido su derecho inmediatamente deberá dirigirse a la salida del recinto electoral sin poder realizar otra acción dentro de las instalaciones del mismo.
- Para la Junta Receptora del Voto se deberán considerar las siguientes condiciones:
 - Instalar bajo condiciones que garanticen el recambio de aire.
 - Espacio suficiente para la circulación de los electores.
 - Distanciamiento físico entre los Miembros de la Junta Receptora del Voto (MJRV) y electores.
 - No se contempla “**AFORO**” al interior de los recintos electorales.

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 12 de 18

Medidas específicas para personal del CNE de los Recintos Electorales el día de las elecciones.

- a) Los coordinadores de Recintos Electorales deberán realizar las siguientes actividades:
- Verificar que las Juntas Receptoras del Voto sean conformadas en lugares donde se permita una libre circulación y exista ventilación natural constante.
 - Identificar las necesidades para el cumplimiento de los lineamientos generales en el Recinto Electoral y del equipamiento de las Juntas Receptoras del Voto, para reportar las novedades a las delegaciones provinciales del Consejo Nacional Electoral.
 - Verificar que se cumplan las recomendaciones indicadas en el manejo de material y paquetes electorales.
 - Verificar que se coloque la señalética de obligatoriedad en el ingreso de los Recintos Electorales (uso de mascarilla, lavado y desinfección de manos, mantener el distanciamiento físico), al ingreso del Recinto Electoral a su cargo;
 - Verificar se instalen las mesas de atención preferente e información.
 - Definir un único ingreso y una única salida al Recinto Electoral, con el fin de garantizar el flujo unidireccional de los electores.
- b) Verificar únicamente el ingreso del elector al Recinto Electoral, sin perjuicio de que podrá acudir acompañada si necesita el auxilio de otra persona por tener una discapacidad temporal o permanente.
- c) Coordinar con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional presentes en los Recintos Electorales, el flujo unidireccional de electores a fin de garantizar el distanciamiento físico.
- d) Definir un área específica para los medios de comunicación, veedores y para los observadores electorales, donde puedan ejercer sus funciones el día del sufragio, respetando las normas de distanciamiento físico y el secreto al voto.

10.3 Instalación de Junta Receptora del Voto

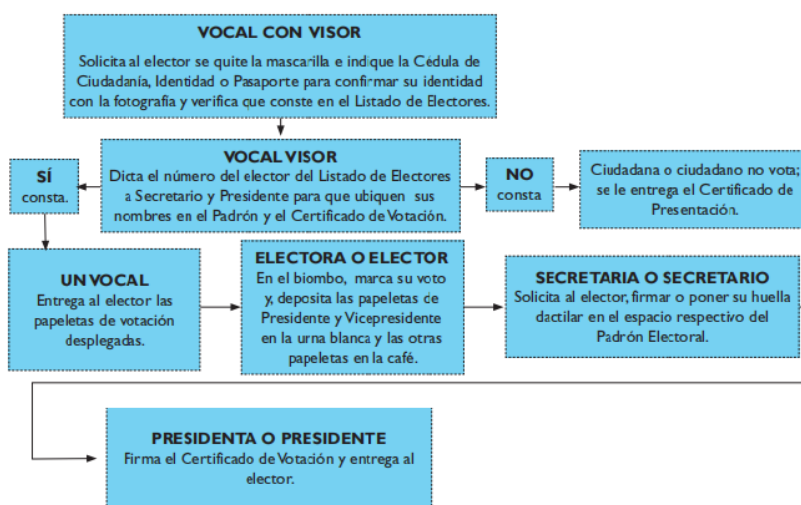
Previo a la instalación de la Junta Receptora del Voto los MJRV deberán:

- Cumplir con lineamientos generales del presente documento.
- Los MJRV contarán con:
 - Un visor para el vocal de la JRV que identificará a los electores.
 - Se le proporcionará 3 mascarillas quirúrgicas a cada vocal con la que funcione la JRV, en total 12 unidades.
 - Gel alcohol antiséptico de 500 ml al 70% de concentración y toallas desinfectantes para cada JRV.
- El miembro de la Junta Receptora del Voto (vocal con visor) que verifique la identidad de los ciudadanos deberá utilizar durante toda la jornada electoral el protector facial, facial, este miembro dará la instrucción a los electores de evitar tocar la superficie de los biombos a fin de disminuir el riesgo de contagio de la COVID-19.
- Cada Miembro de la Junta Receptora del Voto realizará el proceso de desinfección del espacio que utiliza por cada 20 electores o cuando se considere necesario para lo cual, se

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 13 de 18

utilizarán toallas desinfectantes proporcionadas para el efecto. Finalizando el proceso de desinfección se deberá desechar las toallas desinfectantes, utilizando la bolsa para desechos y realizar la desinfección de las manos con gel alcohol antiséptico al 70%.

Diagrama de flujo de los Miembros de la Junta Receptora del Voto.



10.4 Características del evento de votación

- a) **Características de los asistentes:** es de carácter obligatorio para los ciudadanos desde los 18 hasta 65 años y facultativo para los adolescentes de 16 a 18 años, mayores de 65 años, personal en servicio activo de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, personas con discapacidad, extranjeros residentes en el país inscritos en el registro electoral, analfabetos se recuerda que el voto en estos grupos es facultativo
- b) **Características del Recinto:** los Recintos Electorales serán instalados en cada parroquia de sus respectivas ciudades, en los mismos se garantizará el flujo unidireccional de los electores definiendo un único ingreso y salida del mismo.
Las mesas electorales serán ubicadas únicamente en los interiores de cada recinto electoral, de acuerdo con el principio unidireccional.
Contarán con la seguridad interna por parte de Fuerza Armadas y externa por parte de Policía Nacional.
- c) **Interacción entre los asistentes:** los electores deberán mantener el distanciamiento físico de 2 metros.
- d) **Duración del evento:** el Sufragio se desarrollará a partir de las 07:00 hasta las 17:00.
- e) **Acciones que deberán cumplir los MJRV:**
 - Participar de las charlas y socializaciones sobre los protocolos de bioseguridad emitidos por canales oficiales de comunicación del CNE o COE Nacional.
 - Recibir las inducciones o capacitaciones sobre los insumos de bioseguridad para el Proceso de Elecciones Generales 2021, a través de los canales oficiales de comunicación del CNE.
 - Cumplir con los lineamientos generales.
 - Realizar el recambio de mascarilla cada 4 horas.

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 14 de 18

- En caso de que se moje la mascarilla se deberá realizar el recambio.
- Mantener el distanciamiento físico con los otros MJRV.
- Llevar sus propias pertenencias, chompas, abrigos, agua, etc.
- Para servirse los alimentos realizarlo fuera de la Junta Receptora del Voto.
- Realizar pausas activas cada 2 horas.
- Un solo MJRV manipulará y aplicará el gel alcohol al 70% al resto de los MJRV.
- Un solo MJRV realizara la desinfección cada 20 electores o cuando se considere necesario.

f) Acciones que deberán tomar las diferentes instancias de coordinación:

- MTT1.- Se encargará de coordinar con el ente responsable de asegurar el suministro de agua segura a los Recintos Electorales.
- MTT3.- Se encargará de garantizar la provisión y rehabilitación de los servicios esenciales (habilitación de vías, gestión integral de los escombros producidos, provisión de energía eléctrica, telecomunicaciones, soporte a las acciones de otras MTT, participación del sector privado relacionado con su mesa técnica de trabajo) para el desarrollo del Proceso Electoral.
- MTT5.- Se encargará de coordinar con el ente rector de la Educación la funcionalidad de las instituciones educativas que fungen como Recintos Electorales.
- GT2.- Se encargará con Policía Nacional de disponer la seguridad en los exteriores de los Recintos Electorales y controlar aglomeraciones en las afueras de los mismos. Garantizar la video vigilancia y monitoreo de los Recintos Electorales por parte del SIS ECU 911.
- Ministerio del Interior: Apoyar en el control del uso de las mascarillas en cumplimiento de las ordenanzas establecidas por el GAD Municipal o Metropolitano y Resoluciones del COE cantonal a través de las jefaturas políticas, intendencias, comisarías y tenencias políticas en coordinación con la Policía Nacional.
- Fuerzas Armadas: Realizar las coordinaciones necesarias con el Coordinador del Recinto Electoral o Mesa Líder.
- Policía Nacional: Realizar las coordinaciones necesarias con el Coordinador del Recinto Electoral o Mesa Líder.
- Ministerio de Salud Pública: Coordinar con el Consejo Nacional Electoral las estrategias comunicacionales para difundir tanto desde el Ministerio de Salud, como el CNE el cumplimiento de las medidas de bioseguridad el día de las elecciones.
- Proveer los resultados numéricos, estadísticos de las pruebas COVID-19 realizadas a los MJRV en la segunda vuelta, al igual que las incidencias COVID-19 en forma semanal.
- Considerar a todos actores electorales presentes en los recintos electorales, el día de las elecciones de segunda vuelta electoral, para la realización de las pruebas COVID-19, previo a la jornada electoral.
- Ministerio de Educación: Proporcionar semanalmente al CNE la base de datos actualizada de las unidades educativas, cuyas infraestructuras se han visto afectadas por fenómenos naturales o externos; con el objetivo de tomar acciones inmediatas.
- Asociación de Municipalidades del Ecuador AME: Coordinar con los entes de control y GADS Municipales y Metropolitanos: El cumplimiento de las ordenanzas emitidas con

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 15 de 18

respecto al uso de la mascarilla y distanciamiento social. El control de ventas ambulantes en los exteriores de los recintos electorales. El abastecimiento del servicio de agua potable en los recintos electorales, tanto urbanos como rurales remitidos por parte del CNE.

Equipo y materiales de bioseguridad para MJRV – Kit de bioseguridad

A los Miembros de la Junta Receptora del Voto se entregará un kit de bioseguridad, mismo que contendrá:

- a) Tres mascarillas quirúrgicas para cada MJRV hacer el recambio de estas cada 4 horas.
- b) Un protector facial, mismo que será utilizado por el vocal de la junta que confirme la identidad del elector.
- c) Gel alcohol al 70%. (500ml).
- d) Únicamente un solo miembro de la JRV será el encargado del dispensador de gel alcohol.
- e) El vocal de JRV, será quien aplique gel alcohol al elector que sufrague mediante su huella dactilar con el fin de desinfectar su mano y evitar contaminar la almohadilla de tinta.
- f) Toallas desinfectantes, para desinfección de esferográfico y biombos.

Procedimiento

Con la finalidad de evitar aglomeraciones el flujo de los votantes será unidireccional por lo que se establece el siguiente orden:

1. El elector presenta su cédula de identidad al vocal de la Junta Receptora del Voto, baja su mascarilla para que el vocal de la junta confirme con la fotografía la identidad del elector y si consta en el listado de electores.
2. El elector recibe sus papeletas.
3. Pasa al biombo disponible y escoge sus opciones de voto.
4. El elector deposita las papeletas en las urnas respectivas.
5. Luego de depositar las papeletas en las urnas, firmará el padrón electoral, quienes estén imposibilitados de hacerlo imprimirán la huella digital, previa ubicación por parte del secretario de la JRV.
6. El elector recibe su certificado de votación.
7. El elector se retira de la JRV.

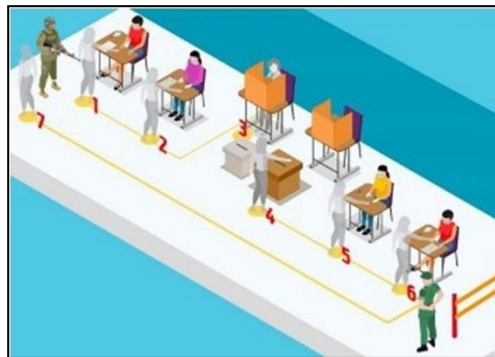
Esquemas para infraestructura

Con la finalidad de evitar aglomeraciones el flujo de los votantes será primordial el principio de unidireccionalidad de acuerdo con el espacio físico que lo permita, por lo que se establecen los siguientes esquemas:

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 16 de 18



A: Esquema para aulas



B: Esquema para corredores o pasillos

10.5 Escrutinio

Para realizar las actividades del escrutinio electoral por parte de los MJRV se deberá:

- a) Cumplir con los lineamientos generales indicados en el presente documento.
- b) Se prohíbe las dinámicas de circulación de materiales entre las personas (lápices, cartillas, folletos, manuales).
- c) Realizar el recambio de mascarilla.
- d) El coordinador de mesa deberá definir un área específica para los veedores de los Organizaciones Políticas durante el escrutinio asegurando el distanciamiento físico con los MJRV.
- e) El material electoral se deberá ubicar sobre una superficie previamente desinfectada.

10.6 Gestión de desechos

Una vez finalizado el proceso de escrutinio, se deberá:

- Verificar que no exista toallas desinfectantes o mascarillas en el piso o alrededores de la Junta Receptora del Voto, de existir, se deberán colocar en la bolsa de desechos.
- El miembro de la Junta Receptora del Voto sellará la funda de desechos y lo colocará en el lugar destinado para la gestión final de desechos posterior a esta acción, deberá lavar y desinfectar las manos con gel alcohol al 70%.

10.7 Observación electoral

Con la finalidad de contar con todas las medidas de bioseguridad, se deberá:

- Promover las reuniones de trabajo con actores del Proceso Electoral de forma virtual a través de plataformas tecnológicas.
- Identificar espacios adecuados dentro de los Recintos Electorales para que los observadores electorales puedan desarrollar sus actividades, respetando las normas de distanciamiento físico y el secreto al voto.

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 17 de 18

10.8 Voto en el exterior

Para el desarrollo del proceso en el exterior se deberá cumplir todos los lineamientos generales establecidos en el presente documento, sin embargo, cada oficina consular deberá registrar las medidas de bioseguridad establecidas por los diferentes países.

10.9 Medidas preventivas en las Delegaciones Provinciales y el Auditorio del CNE en los escrutinios Oficiales Provinciales, Nacionales y del Exterior.

Centro de digitalización de actas (CDA) y centro de procesamiento electoral (CPE)

- Cumplir a los lineamientos generales del presente documento.
- Verificar y asegurar ventilación natural y constante.
- Definir áreas específicas para organizaciones políticas, medios de comunicación y fuerzas armadas.
- Establecer un único ingreso y una única salida para las personas, que cuenten con la debida señalización, manteniendo un flujo unidireccional de las personas.
- Se determinarán turnos para el personal, con la finalidad de cumplir el aforo permitido.
- Aplicar medidas de desinfección en el mobiliario en zonas de contacto.
- Desinfectar los equipos o materiales que sean compartidos por parte de los servidores y/o trabajadores.
- Se permitirá el ingreso a un solo veedor por Organización Política.
- Se cumplirá con el aforo máximo permitido.
- Los procesos electorales que se realicen en lugares cerrados deberán disponer de espacios físicos amplios, ventilados y debidamente señalizados que promuevan el cumplimiento de la distancia física entre personas.
- Incorporar rótulos, avisos y señalizaciones de cumplimiento que informe con claridad el desplazamiento y medidas dentro del espacio de actividades electorales.
- En las actividades de los procesos electorales que por la jornada se deba consumir alimentos y bebidas en el mismo lugar se deberá tomar en consideración las disposiciones sanitarias para respetar el lavado de manos, el distanciamiento físico, evitar contacto con materiales entre los asistentes (cubiertos, bandejas, vasos, botellas, etc.).

Recuento de votos

De existir la necesidad de establecer un recuento de votos, se deberá dar cumplimiento con los lineamientos generales indicados en el presente documento.

11. VIGILANCIA DE LA SALUD

- En caso de que una persona desarrolle síntomas, posterior a ser MJRV, y se considere caso sospechoso, este deberá regirse a los lineamientos establecidos por el MSP. Es decir, todo caso sospechoso deberá en caso de considerar sospechoso de COVID-19, deberá notificar el caso al Sistema Nacional de Vigilancia y realizar las pruebas diagnósticas pertinentes (prueba rápida de antígeno y/o RT-PCR). Se adjuntan los documentos “COVID-19, Lineamientos Generales de Vigilancia Epidemiológica” y “COVID-19, Lineamientos Generales de Pruebas Rápidas de Antígenos”

Versión 2.0 09-04-2021	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2021-CNE-CNTPE- PE-PG-02
	PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021 – SEGUNDA VUELTA	Página 18 de 18

- El único software autorizado para notificación de casos sospechosos es el aplicativo COVID-19 PCR. acercarse a un establecimiento de salud para recibir atención por un profesional médico.
- En caso de que un MJRV, Fuerzas Armadas, Policía Nacional o miembros del CNE presenten algún síntoma, los médicos de la RPIS y RPC son los responsables de la atención y registro de los casos en el aplicativo COVID-19 PCR.